CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

LA DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Industrial y de Aviación requiere contratar los servicios profesionales, de carácter temporal, de Dos (2) personas naturales para Apoyar las actividades de los diferentes procesos en las áreas administrativas del programa de Bienestar al aprendiz del Centro Industrial y de Aviación

y que sirve al cumplimiento de la misión institucional del Centro para la vigencia del año 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y la Resolución N° 1870 del 1º de noviembre de 2013.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA no hay personal de planta suficiente para Apoyar las actividades de los diferentes procesos en las áreas administrativas del programa de Bienestar al aprendiz del Centro Industrial y de Aviación

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de julio de 2020.

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora del SENA, Regional Atlántico